



Boletín Pesquerías del Sudeste

Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NMFS), Southeast Regional Office,
263 13th Avenue South, St. Petersburg, Florida 33701

PARA MAS INFORMACION COMUNICARSE CON:

María López; María.Lopez@noaa.gov
(727) 824-5305 Fax (727) 824-5308

30 de diciembre de 2011
FB11-106 Español

El Servicio Nacional de Pesquerías Marinas anuncia las nuevas reglamentaciones para los peces de arrecife y el carrucho en el Caribe Americano

Guía de Conformidad para Pequeñas Empresas

El 19 de diciembre de 2011, el Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NOAA Fisheries Service) aprobó la Enmienda a los Límites Anuales de Captura. Esta enmienda a los planes de manejo (FMPs, por sus siglas en inglés) para la pesca de peces de arrecife y los recursos del carrucho en el Caribe Americano, está diseñada para que estas pesquerías cumplan con los requisitos de la Ley Magnuson-Stevens para la Conservación y Manejo de las Pesquerías, según la revisión del 2007. La reglamentación final implementando estas regulaciones fue publicada en el Registro Federal (Federal Register) el 30 de diciembre de 2011, (76 FR 82404). La fecha de efectividad de estos cambios es el 30 de enero de 2012.

La reglamentación final modifica las regulaciones de los pargos, meros, peces loro, y el carrucho.

La reglamentación final conlleva los siguientes cambios a los planes de manejo de los peces de arrecife y los recursos del carrucho:

- Modifica la composición de las unidades de manejo de pargos y meros.
- Establece límites anuales de captura para las especies y las unidades de manejo cuyo ritmo de captura es muy alto o la población es muy baja, y se activan las medidas de responsabilidad para proteger los abastos de peces de ambos sectores, el comercial y el recreacional (especies sobrepescadas).
- Prohíbe la captura de tres especies de loro (loro judío, loro azul y guacamayo).
- Establece los siguientes límites al número de peces ("bag limits") para la pesca recreacional:
 - Para la pesca de pargos, meros y loros, un límite diario combinado de cinco peces por persona por día, incluyendo no más de dos peces loro. También fue aprobado un límite de quince peces por embarcación por día, incluyendo no más de 6 peces loro en total.

- Establece fronteras en aguas federales con el propósito de aplicar las medidas de responsabilidad.
- Establece límites anuales de captura por separado para cada sector, comercial y recreacional, en las aguas federales de Puerto Rico.
- Establece un marco de trabajo para los planes de manejo de los peces de arrecife y de los recursos del carrucho.
- Provee guías para cuando se activen y sea necesario implementar medidas de responsabilidad.

Este boletín se provee como una Guía de Conformidad para Pequeñas Empresas, cumpliendo con la sección 212 de la Ley de Aplicación Justa de Regulaciones para Pequeños Negocios de 1996 (Small Business Regulatory Enforcement Fairness Act of 1996).

Copias electrónicas de la enmienda y la reglamentación final pueden obtenerse a través del portal electrónico de la Oficina Regional del Sudeste del Servicio Nacional de Pesquerías Marinas

<http://sero.nmfs.noaa.gov/sf/CaribbeanReefFish.htm>

Este boletín solamente provee un resumen informativo sobre las reglamentaciones existentes. Cualquier discrepancia entre este boletín y las reglamentaciones, según publicadas en el Registro Federal (Federal Register), se resolverán a favor del Registro Federal.

Si desea recibir estos boletines de pesca por medio de correo electrónico tan pronto sean publicados, por favor envíenos un mensaje a la siguiente dirección:

SERO.Communications.Comments@noaa.gov